

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Asociación Española Contra el Cáncer en Córdoba, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación DIP/RT/E/2025/38063, de 26 de mayo de 2025, sobre solicitud de colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos del proyecto denominado “Alquiler de Apartamentos por días para Acogida de Pacientes Oncológicos”, al que se le asigna el número de expediente GEX 2025/34020 y,

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda mediante Decreto del Presidente de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Asociación Española Contra el Cáncer en Córdoba una subvención para sufragar parte de los gastos del proyecto denominado “Alquiler de Apartamentos por días para Acogida de Pacientes Oncológicos” por un importe de 6.000,00 € (Seis mil euros), con cargo al Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Córdoba; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El expediente que se informa tiene por objeto sufragar los gastos derivados del alquiler de un piso, destinado al alojamiento de pacientes con cáncer y sus familiares que reciben tratamiento en la ciudad de Córdoba y precisan aislamiento debido a su situación médica derivada del proceso/intervención oncológica.

El diagnóstico de cáncer impacta en todas las áreas de la vida de la persona, esta situación se vuelve especialmente delicada cuando los/as pacientes y sus familiares deben trasladarse de su residencia habitual para recibir tratamientos y atención sanitaria. El servicio de alojamiento de la Asociación ofrece alojamiento temporal a pacientes y familiares que deben trasladarse desde su residencia habitual, ubicada dentro del territorio nacional, para recibir atención sanitaria. Surge para abordar las deficiencias del Sistema Nacional de Salud y se dirige prioritariamente a aquellas personas con una situación socioeconómica de mayor vulnerabilidad. En la Asociación existen dos modelos de prestación del servicio de alojamiento:

- ✓ **Gestión interna:** Actualmente tienen a disposición de pacientes y familiares una serie de viviendas de la asociación española contra el cáncer.

- ✓ 2 pisos de uso compartido ubicados en C/ Pintor Espinosa N.º 21:



- Piso 7º1 cuenta con: 4 dormitorios y dos cuartos de baño

- Piso 1º4 cuenta con: 7 dormitorios y 3 cuartos de baño

✓ 1 apartamento en Pintor Espinosa N.º 21 1º3 que cuenta con una habitación y un baño. Este apartamento está destinado a pacientes trasplantados de médula, por lo que consideramos por lo que lo consideramos un piso de aislamiento.

✓ 1 piso en la C/ Ocaña Nº7 1º Dcha. que cuenta con dos habitaciones y un baño. Este piso está destinado a pacientes con trasplante de médula, por lo que lo consideramos un piso de aislamiento.

La Asociación española contra el cáncer, con estos dos últimos pisos, forma parte del programa "Hospitalización a domicilio de pacientes con autotrasplante de médula" que lleva a cabo el servicio de Hematología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Los pisos de acogida permiten que un gran número de familiares y enfermos oncológicos tengan la oportunidad de afrontar su enfermedad en un entorno afectivo adecuado contando además con profesionales que acompañan en esta estancia.

Debido a la ubicación de los pisos, los pacientes están muy próximos a su lugar de tratamiento, por lo que cualquier complicación puede ser atendida rápidamente por personal sanitario del hospital.

Los pisos de acogida permiten la intimidad, facilitan el mantenimiento de la vida familiar y mejoran la calidad de vida familiar ayudando a prevenir reacciones negativas derivadas de la hospitalización.

El proyecto "Pisos de acogida para pacientes oncológicos de la Asociación española contra el cáncer" tiene como objetivo el mantenimiento de los cuatro pisos de acogida para familiares y enfermos oncológicos.

✓ **Gestión externalizada:** Debido a la necesidad de alojar a más pacientes trasplantados de médula con necesidad de aislamiento, desde el servicio de hematología del Hospital Universitario Reina Sofía, nos demandan ampliar el recurso de viviendas.

Ante esta situación y con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de los pacientes, se pone en marcha la gestión de un piso en concepto de alquiler por los periodos de tiempo que resulte necesario para paliar esta carencia.

✓ 1 apartamento en alquiler ubicado en C/Pintor Losada.

Este apartamento es de gestión externa, pues el recurso no es propiedad de la Asociación española contra el cáncer.

El interés general y social de este proyecto reside en proporcionar bienestar social y emocional, así como comodidad a los pacientes con cáncer y sus familiares, paliando los problemas sociales generados por la enfermedad, los traslados y largas estancias fuera del hogar, del tratamiento oncológico, con la finalidad de mejorar la calidad de vida del enfermo y su familia.

Objetivos específicos del proyecto son los siguientes:

1. Ofrecer a los pacientes y sus familiares espacios que permitan la intimidad e independencia favoreciendo un clima de bienestar.

2. Cubrir las necesidades básicas de alojamiento de la persona con enfermedad oncológica y sus familiares y así facilitar el mantenimiento de hábitos de vida diaria durante el período de tratamiento.

3. Normalizar en el mayor grado posible la convivencia ofreciendo todo el equipamiento y



comodidades necesarias a fin de sentirse “como en casa”.

4. Favorecer la recuperación del paciente manteniendo las medidas medico sanitarias necesarias recomendadas.

Metodología y viabilidad del proyecto.

La intervención se realizará:

- Para acceder a los Pisos de acogida que ofrece la Asociación española contra el cáncer uno de los requisitos es ser paciente oncológico y tener domicilio. La trabajadora social realizará una primera entrevista de acogida en la que recopilará toda la información necesaria para, posteriormente, realizar el Informe Social pertinente.

- Realizado el informe, la trabajadora social, realizará la acogida en el apartamento, le mostrará las instalaciones e informará de los derechos y deberes de los beneficiarios/as. Estará durante toda la estancia de estos en el piso de acogida en contacto directo con ellos/as, para atender las necesidades que puedan demandar y resolver las dudas.

- Las acciones se destinan a la intervención social, para que las necesidades que se detecten se reduzcan a través de los recursos que se pretende generar a través de una metodología activa y participativa, en función de los recursos de los que se dispongan.

- Para la gestión y uso de este recurso excepcional, se trabajará de manera conjunta con el servicio de hematológica tanto adulta como pediátrica, valorando aquellos casos que precisan de aislamiento por su situación clínica o por consecuencia de una intervención o trasplante.

Derechos y obligaciones de los usuarios de los pisos de acogida:

Derechos:

- ✓ Equipamiento y alojamiento
- ✓ Participación en las actividades y servicios que se ofrezcan tanto en el piso de acogida como en la Asociación española contra el cáncer.
- ✓ Derecho a realizar las sugerencias que le parezcan oportunas.
- ✓ A la intimidad.
- ✓ A disfrutar del carácter abierto del piso, previa notificación de la ausencia de la persona correspondiente y sin sobrepasar los límites generales estipulados.
- ✓ A la atención psicológica y social.

Obligaciones:

- ✓ Cumplir el Reglamento.
- ✓ Mantener la convivencia en términos de normalidad.
- ✓ Colaborar, participar y asumir dentro de la posibilidad de cada uno, en las tareas de la casa, las tareas que no pueden realizar los residentes serán asumidas por los responsables del piso.
- ✓ Es obligatorio respetar los horarios establecidos.
- ✓ Respetar las horas de descanso y ocio.
- ✓ Las ausencias por plazo de un día sin justificar podrán ser motivo de expulsión.
- ✓ En la medida de lo posible, en cada residente se incentivará el auto cuidado, lo que supone que todo lo que cada uno sea capaz de hacerse por sí mismo ha de hacerlo.



✓ En caso de baja voluntaria, el peticionario debe saber que el reingreso en el piso deberá someterse a la lista de espera en caso de que las plazas estén ocupadas.

✓ No serán admitidas solicitudes de personas con niños, salvo en el caso de que el afectado sea el menor.

✓ Las visitas serán solo de familiares.

Sistema de evaluación.

Anualmente se realizará una evaluación del servicio prestado siguiendo los indicadores:

✓ Nº total de personas que se alojan en el recurso:

✓ Grado de Satisfacción de los usuarios con el desarrollo de la acción.

Medios de difusión y publicidad.

Respecto a la comunicación del proyecto y de los servicios, se planificarán una serie de actuaciones dirigidas a promover la difusión del proyecto. Por un lado, a través de la elaboración y difusión de dípticos/folletos informativos que repartirán en hospital provincial, como en hospital Reina Sofía y hospital San Juan de Dios.

Darán difusión en todos los centros de atención primaria tanto de Córdoba como de diferentes municipios de la provincia. Publicidad a través de las diferentes juntas locales distribuidas por toda la provincia donde la Asociación tiene presencia. Por otro lado, los pisos cuentan con cartelera donde aparecen el logos correspondiente. Harán uso de sus redes sociales para publicar el recurso: Instagram, Twitter y Facebook.

El alquiler del piso abarcará desde el 1 de junio a diciembre de 2025.

El resumen económico del proyecto sería:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Proyecto Alquiler de Apartamentos por días para Acogida de Pacientes Oncológicos	
Alquiler de apartamento 6 meses (170días*35,45€/día)	6.026,50 €
TOTAL IVA 10%	602,65 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (iva incluido)	6.629,15 €
<i>El beneficiario declara que el IVA aplicado es deducible o recuperable</i>	

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	6.000,00 €
Asociación Española Contra el Cáncer	629,15 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.629,15 €

Segundo.- La Asociación Española Contra el Cáncer en Córdoba, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 6.000,00 € (Seis mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada "Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro".

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto

correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

Cuarto. Para evitar posibles eventualidades, se le concede **un plazo de ocho meses para la ejecución**. En el plazo máximo de **once meses a contar desde la notificación de la presente resolución** (ocho meses para finalizar la ejecución y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente



ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
Marta Isabel Siles Montes

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  11a	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, centrado en la meta 11.a de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-público para conseguirlas.
	Consideración		
	16.7, 17.17		

11a

